



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41361

26/11/2018

114694

AUTOR/A: MADRAZO DÍAZ, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Reglamento (UE) Nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor establece, en el artículo 35, que uno de los requisitos que deben cumplir las formas adicionales de expresión y presentación del etiquetado nutricional es que sea resultado de la consulta de un amplio abanico de grupos interesados.

Cabe señalar que se van a iniciar las reuniones y se tiene previsto, como en el desarrollo de otras normas de ámbito nacional, trabajar en colaboración con las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas en el marco competencial vigente.

En el momento actual se va a comenzar con la elaboración del proyecto de norma y está previsto reunirse con la industria de la alimentación y bebidas, así como con todas las partes implicadas.

El Plan de colaboración para la Mejora de los Alimentos y Bebidas y otras Medidas 2020 se encuentra en ejecución y los Convenios se firmaran este año. El Plan contempla un conjunto de medidas orientadas a la reformulación de los productos alimentarios procesados, de forma que se reduzcan los contenidos en azúcar, sal y grasas saturadas y lo que supone desarrollar una oferta más saludable para los consumidores en los diferentes puntos en los que el consumo alimentario tiene lugar (producción, distribución, restauración y “vending”). La ejecución de este amplio conjunto de medidas se alinea con todas las iniciativas anunciadas por la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. En el año 2020, de finalización del Plan, está prevista la evaluación de los acuerdos, con la utilización de la misma metodología que se usó para el establecimiento de los mismos.



La adopción de un modelo frontal de etiquetado contribuirá a impulsar los objetivos de este Plan y promoverá la reformulación y elevará la calidad nutricional de muchos productos de forma complementaria, ya que ayudará a visibilizarla a través de los colores. Además, alentará a las empresas a mejorar el perfil nutricional de sus productos para que el mayor número posible se encuadre dentro de los códigos de color más saludables. Por lo tanto, hay que señalar que todas son medidas proactivas y sinérgicas para los objetivos de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) de mejorar la nutrición y prevenir la obesidad.

Madrid, 30 de enero de 2019